

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias(01,02)

Partida : 13

Capítulo : 02

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.708.059
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		42.299
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		42.289
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.665.730
	01	Libre		8.665.730
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.708.059
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.363.270
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	961.111
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.078.147
	01	Al Sector Privado		644.250
	011	Centro de Información de Recursos Naturales	05	644.250
	02	Al Gobierno Central		1.433.897
	003	INE - Estadísticas Continuas Intercensales	06	1.433.897
25		INTEGROS AL FISCO		42.299
	99	Otros Integros al Fisco		42.299
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		263.212
	07	Programas Informáticos		263.212
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos

2

02 La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a las iniciativas de inversión y programas de la "Marca SIPAM Chiloé", sello territorial que permite diferenciar productos y servicios del Archipiélago de Chiloé y que se encuentra enmarcado en el programa de "Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial" (SIPAM) dependiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- 03 Incluye:**
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 108 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 13.127 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 8.402 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 12.811 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 31 |
| - Miles de \$ | 654.850 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 12 |
| - Miles de \$ | 154.943 |
- 04 Incluye:**
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 25.315
- 05** La transferencia de estos recursos, en lo pertinente, se realizará de acuerdo al articulado de esta ley.
- 06** ODEPA informará semestralmente a la Comisión de Agricultura del Senado sobre el aporte a los estudios de política agraria que significan estos convenios con CIREN e INE.